



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido en 14 de Octubre la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Demostrado en la *Memoria* de las operaciones ejecutadas por esa Caja en el año de 1869 á 70, lo avanzado de la conversion á nuevos resguardos de los antiguos depósitos en metálico constituidos en la misma, y en la necesidad de que por ese Centro directivo se termine en una época dada el canje de los resguardos emitidos, para demostrar las operaciones ejecutadas, S. A. el Regente del Reino, conforme con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

- 1.º Que la Caja central cese de expedir nuevos resguardos para canjear, por las antiguas cartas de pago de depósitos, el día 31 de Diciembre próximo, pudiendo los imponentes pedir la renovación hasta el 30 de Noviembre.
- 2.º Que los depósitos voluntarios cuya renovación no se hubiere pedido en el plazo que se fija, dejen de devengar intereses el día 31 de Diciembre del año actual.
- 3.º Que el pago de los capitales que aquellos depósitos representan se verifique, previa presentación de la carta de pago, despues que se hayan

amortizado los nuevos resguardos expedidos, y por el orden de menor á mayor, entre los que en dicho caso se encuentren.

Y 4.º Que los depósitos necesarios se devuelvan, con presencia de las cartas de pago, á medida que vayan siendo liberados del compromiso á que se afectaron, y en proporcion á las cantidades que se amorticen, de conformidad con las reglas establecidas ó que se establecieren.»

En su consecuencia, los tenedores de depósitos voluntarios cuya renovación no se hubiese solicitado, se presentarán en la Intervencion para verificarlo dentro del preciso término de quince días; en la inteligencia que de no verificarlo se instruirá el oportuno expediente.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1870.—Ramon Oliveros.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas, el aprovechamiento de 500 pinos que se encuentran marcados en el primer rodal del monte Alto Pinar, del pueblo de Orera.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 15 de Noviembre próximo en la Casa



Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 30 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de quinientas cincuenta pesetas, el aprovechamiento de pastos del monte Dehesa de los Cerros, de la ciudad de Borja.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 15 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 30 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de mil pesetas, el aprovechamiento de regaliz, existente en el cuarto cuartel del monte Mejana del Figueral, del pueblo de Pina.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 20 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SANTA CRUZ DE TOBED.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion del dia 2 del mes actual, y en cumplimiento á lo prevenido en el decreto de 17 de Setiembre último, practicó la division de este término municipal en dos distritos, que son el primero esta villa y el segundo el agregado pueblo La Aldehuela, subdivididos en dos colegios y dos secciones, la villa matriz, y un colegio y una seccion La Aldehuela, y comprenden:

PRIMER DISTRITO.

Primer colegio.—Seccion única.

Toda la calle llamada La Solana, plaza de la Constitucion y Terrero, hasta la casa que habita D. Francisco Cubero, excepto este.

Segundo colegio.—Seccion única.

Toda la calle de la Umbria, incluso la casa que habita D. Francisco Cubero, y sigue por la Herreña hasta la casa extramuros que habita Pedro Gimeno Pablo.

SEGUNDO DISTRITO.

Único colegio.—Única seccion.

Comprende todo el pueblo La Aldehuela.

Santa Cruz de Tobed 31 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Cristóbal Vicente.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MALON.

En sesion habida por el Ayuntamiento el dia 20 de los corrientes, en cumplimiento de la ley electoral vigente, ha dividido la poblacion en dos distritos y tres colegios electorales, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.—PLAZA DE LA VILLA.

Comprende la calle de Pastores, Cuesta de la Posada, Arrabal Bajo, Cuevas, calle del Rejolado desde el núm. 25 hasta su terminacion, Cantarranas, Escuela, Rabaniel, Portal y Despoblado. Siendo el número de votos 176.

SEGUNDO DISTRITO.

Comprende la calle del Rejolado hasta el número 25 exclusive, calle Castellana y Arrabal Alto. Siendo el número de votos 71.

Primer colegio.—Casa Consistorial.

Comprende la plaza de la Villa, calle de Pastores, Cuesta de la Posada, Arrabal Bajo, Cuevas y calle del Rejolado desde el núm. 25 hasta su terminacion. Resultando un número de 86 electores.

Segundo colegio.—Escuela de niñas.

Comprende la calle Cantarranas, Escuela, Rabaniel, Portal y Despoblado. Resultando un número de 90 electores.

Tercer colegio.—Casa del Rejolado, núm. 28.

Comprende la calle del Rejolado hasta el número 25 exclusive, calle Castellana y Arrabal Alto. Resultando un número de 71 electores.

Cuyos tres colegios dan un resultado de 247 electores, que es el número total que constituye toda esta poblacion.

Y para que conste expido el presente documento para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Malon 31 de Octubre de 1870.—V.º B.º—Manuel Angos.—Mariano Magallon, Secretario.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE AGUARON.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado rectificar el anuncio relativo á la division de distritos y colegios electorales, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 68, subdividiendo el distrito del Norte en dos colegios, á saber:

Primer colegio.

Comprende las calles del Arrabal, Callizos, su Replaceta y la derecha de la Mayor.

Segundo colegio.

Comprende el resto del distrito del Norte.

De manera que toda la poblacion queda dividida en dos distritos y tres colegios.

Aguaron 31 de Octubre de 1870.—El ejerciente, Blas Salete.

ALCALDÍA POPULAR DE GODOJOS.

Este Ayuntamiento, en sesion ordinaria celebrada al efecto el dia 6 del actual, acordó la division de este término municipal en la forma siguiente:

DISTRITO ÚNICO.—CASA CONSISTORIAL.

Colegio único.—Casa Consistorial.

Comprende todas las calles del pueblo y sus afueras, que son: Plaza, calle Mayor, Zocodovet, San Martin, Bajera, Venta y Solana.

Godojos 31 de Octubre de 1870.—El Alcalde ejerciente, Ceferino Cortés.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE EL FRASNO.

Practicada la division de este distrito municipal en dos distritos y tres colegios electorales, de conformidad con las órdenes comunicadas al efecto, ha sido dividido en acuerdo del dia de la fecha, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.—CASA CONSISTORIAL.

Comprende calle Barrio Bajo, la Parrilla, Ballejuelo, Buenaire, calle de Aluenda la Alta, la Plaza y Barrio Bajo.

SEGUNDO DISTRITO.—ESCUELA DE NIÑOS.

Comprende calle del Hospital, de Urbezo, del Horno y Alta.

Primer colegio.—Casa Consistorial.

Comprende calle Barrio Bajo, la Planilla, Ballejuelo y Buenaire.

Segundo colegio.—Escuela de niños.

Comprende calle del Hospital, de Urbezo, del Horno y Alta.

Tercer colegio.—Posada Alta.

Comprende calle de Aluenda, Alta de id., de la Plaza y Baja de id.

Lo que se hace saber para conocimiento del público y efectos prevenidos en la ley electoral.

El Frasnó 26 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Juan Arazuri.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE VERA.

Conforme con lo prevenido en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre próximo pasado, el Ayuntamiento ha procedido á la division de esta villa para las elecciones municipales en dos distritos y dos colegios que le corresponde, con arreglo al art. 34 de la ley municipal de 20 de Agosto último, y circular del Sr. Gobernador de 26 de Setiembre.

PRIMER DISTRITO.

Colegio único.—Casa Escuela.

Comprende parte de la calle Mayor del Portal de las Eras á la esquina de la Carnecería, Esparras, plaza de San Sebastian, Esperanza, Flor, Pito, Arco, Azcona y Poncio.

SEGUNDO DISTRITO.

Colegio único.—Casa de la villa.

Comprende parte de la calle Mayor de la esquina de la Carnicería á la entrada de la plaza de la Iglesia, Hospital, Muro, Sol, Poniente, plaza de la Iglesia, Nueva y Travesía del Moral.

Vera 7 de Octubre de 1870.—Eugenio Lahuerta.

ALCALDÍA POPULAR

DE LA VILLA DE PEDROLA.

D. Manuel Logroño, Alcalde Presidente de la misma.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino, de 17 de Setiembre último, y de conformidad con las leyes municipal y electoral vigentes, ha practicado la division de este distrito municipal en dos distritos y tres colegios, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO DE LA ESCUELA SUPERIOR.

Colegio único.—Escuela superior.

Comprende las calles del Campo y sus afueras, Alcalá, Plaza de la Constitucion, Dula, Travesía de Costé, Fuente, Plaza de id., Portilio de las Eras, Limon, Plaza de la Iglesia, Mosen Jorge, Plaza de la Justicia, Portillo del Terrero, Baja del Terrero, Alta de id. y Virgen.

SEGUNDO DISTRITO DE LA SALA CONSISTORIAL.

Primer colegio.—Sala Consistorial.

Comprende las calles de las Cruces, Barrio Verde, Plaza de Barta, Campanario, Barrio Nuevo y sus afueras y Damas.

Segundo colegio.—Escuela elemental.

Comprende las calles del Cementerio, Meson, Castillo, Tienda, Cabezo y todas las afueras ó caseríos de la población.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los vecinos y domiciliados puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes, segun previene el art. 9.º del citado decreto.

Pedrola 31 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Manuel Logroño.

ALCALDÍA POPULAR DE SÁSTAGO.

El Ayuntamiento que presido, de conformidad con lo prescrito en las leyes electoral y municipal de 20 de Agosto último, ha dividido este término municipal en dos distritos y tres colegios, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO DEL NORTE.

Comprende las calles de la Carretera, Baja, San Roque y Medio.

SEGUNDO DISTRITO DEL SUR.

Comprende las calles del Calvario, Horno, Plaza del Carmen, Piquete, calle del Carmen, Canton del Piquete, San Miguel, Trinquete, Virgen, Mayor, Canton, Mangueta, Hospital, Iglesia, Jesús, Sin Salida, San Vicente, Zaragoza, Eras, Palacio, Bajada del Palacio, Plaza Canton de la Plaza, San Antonio, Torres, Granja de Rueda y de Gertusa.

Primer colegio de Abajo.

Comprende las calles del Calvario, Horno, Plaza del Carmen, calle del Carmen, Piquete, Canton de Piquete, San Miguel, Trinquete, Virgen, Mayor y Canton.

Segundo colegio del Piquete.

Comprende las calles del Calvario, Horno, Plaza del Carmen, calle del Carmen, Piquete, Canton del Piquete, San Miguel, Trinquete, Virgen, Mayor y Canton.

Tercer colegio del Rebote.

Comprende las calles de Mangueta, Hospital, Iglesia, Jesús, Sin Salida, San Vicente, Zaragoza, Eras, Palacio, Bajada del Palacio, Plaza Canton de la Plaza, San Antonio, Torres, Granja de Rueda y de Gertusa.

Sástago 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde segundo ejerciente, Manuel Garig.

La plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, compuesta de 522 vecinos, se halla vacante por dimision del que la obtenia. Su dotacion es 750 pesetas por la asistencia de las familias pobres, satisfecha por el Ayuntamiento por trimestres de fondos municipales. Además el agraciado podrá contratar con los vecinos no pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldia en el término de 20 dias.

Bujaraloz 1.º de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Lorenzo Rozas.

El repartimiento municipal con que el Ayuntamiento de esta villa ha de cubrir las atenciones de su presupuesto en el año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaria del municipio por término de cinco dias.

Magallon 5 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Vicente Bea.

El reparto municipal y cuota para el presupuesto provincial de esta villa para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias.

Sós 1.º de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Silvestre Bernis.—Manuel Dominguez, Secretario.

D. Angel Marraco, ejerciente jurisdiccion en primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Juan Señé y su mujer Rita Vallés, de esta capital, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado, con el objeto de ser oidos en la causa que se les sigue por denuncia calumniosa; en el concepto que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por su mandado, Mariano Badía.

D. Angel Marraco, ejerciente jurisdiccion en primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Juan Señé, de nacion francés, y su mujer Rita Vallés, de este vecindario, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado para oír cierta notifiacion en causa seguida por denuncia calumniosa; en el concepto que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza treinta de Octubre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por su mandado Mariano Badía.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.